

11/08/2022

Pena efectiva por agredir a su conviviente e incumplir prohibición de acercarse

Por agredir a su pareja hoy, J.M.S.O., fue condenado, en calidad de autor del delito consumado de lesiones en contexto de violencia intrafamiliar, a la pena de 301 días de presidio, a 61 días de privación de libertad por amenazas y a 541 días de cárcel por desacato, asimismo a cumplir penas accesorias y a la prohibición de acercarse a la víctima, a los lugares donde ella transita, como también a su encuentro por redes sociales.



Cabe indicar que durante el juicio, la Fiscal Romina Moscoso acreditó que entre el 9 y el 22 de septiembre del año 2021, en diferentes horarios, el acusado encontrándose en el domicilio de su conviviente, la violentó física y psicológicamente, no dejando que saliera de la casa y arrebatándole el teléfono celular con la finalidad que no pudiera pedir auxilio, sin embargo, producto de estas agresiones, la víctima le señaló al acusado que se sentía mal de salud, solicitándole ir servicio de urgencia del Hospital, accediendo él a ello el 22 de septiembre, previa amenaza de muerte, con el fin de no denunciar lo ocurrido.

Con todo ello, el acusado quebrantó además lo ordenado por el Tribunal de Garantía de Punta Arenas el 7 de septiembre del mismo año, en cuanto a incumplir la medida accesoria que sobre él pesaba, consistente en la prohibición de acercarse a la víctima, en términos confrontacionales, por el plazo de 2 años.